



Universidad Nacional

Expte. 18-05-00107.-

de
Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 23 FEB 2006

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Graduados eleva un proyecto de Convenio Específico propuesto a celebrar entre esta Universidad y la Municipalidad de Córdoba, con el objeto de fomentar la realización de acciones conjuntas a través del Plan Integral de Promoción del Empleo Local (PIPEL) para promover la inserción profesional de los egresados de esta Casa de acuerdo con las acciones que desarrolla la Secretaría de Graduados; atento que el acto se enmarca en el Convenio Marco oportunamente firmado entre ambas Entidades obrante a fojas 4/6; teniendo en cuenta lo manifestado por las Secretarías de Relaciones Institucionales, de Extensión Universitaria y de Administración a fojas 8, 8 vta. y 9 vta. y 11, respectivamente, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 33825, a fojas 13/vta. y lo dispuesto por las Resoluciones H.C.S. N° 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico a celebrar entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, obrante a fojas 2/3 que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Secretaría de Graduados para que, previo a la suscripción del instrumento pertinente, suprima en la cláusula Tercera donde dice "..., en la medida que ambas lo consideren necesario."

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
gc

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 164 /



Municipalidad de Córdoba



Exp: 18-05-00107

CONVENIO ESPECIFICO -

En la Ciudad de Córdoba y entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio en la Ciudad de Córdoba en Haya de la Torre s/n Segundo Piso, Ciudad Universitaria, en adelante la "UNC" representada en este acto por el Señor Rector DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Prof. Ing. Jorge H. González, y la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, con domicilio en MARCELO T. DE ALVEAR 120 en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno y planificación estratégica LIC. GUILLERMO MARIANACCI, por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO dentro del Convenio Marco suscripto entre las partes con fecha 19 de diciembre de 1991, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad Nacional de Córdoba a través de la Secretaría de Graduados y la Municipalidad de Córdoba, a través del Plan Integral de Promoción del Empleo Local PIPEL, se comprometen a fomentar la realización de acciones conjuntas, con el objetivo de promover la inserción profesional de los egresados de la Universidad Nacional de Córdoba en un todo de acuerdo con las acciones que la Secretaría de Graduados lleva adelante, y que abarcarán actividades tales como difusión de necesidades de empleo, transferencia de información relacionada que favorezca la inserción profesional de los graduados universitarios, asesoramiento a los graduados universitarios, por parte de la Municipalidad de Córdoba, en la creación de empresas en el marco de la Fundación Incubadora de Empresas, intercambio de experiencias de interés recíproco, y cualquier otro tipo de actividad que las partes estimen conveniente, enmarcadas en los objetivos institucionales de cada una de ellas y en especial del Plan Integral de Promoción del Empleo Local- PIPEL de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA y de las acciones que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA lleva adelante a través de la Secretaría de Graduados.

SEGUNDA: Las acciones a emprender estarán dirigidas a: proveer la asistencia y colaboración mutua entre las partes signatarias para el mejor cumplimiento de



Municipalidad de Córdoba



los fines de interés público mencionados en el artículo primero, en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo Local- PIPEL y de las actividades que la Universidad Nacional de Córdoba ejecuta a través de la Secretaría de Graduados.

TERCERA: Los proyectos de colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba podrán dar lugar a la elaboración de protocolos adicionales específicos para cada actividad, los que incluirán, además, de los mecanismos y modalidades de ejecución y administración, los compromisos de cada Institución, en la medida que ambas lo consideren necesario

CUARTA: Las partes podrán propiciar cualquier otra iniciativa que se relacione con los objetivos de promoción y ejecución de los principios enunciados precedentemente.

QUINTA: Queda expresamente entendido que el presente Acuerdo no implica el compromiso de erogación alguna para ninguna de las partes.

SEXTA: El presente Acuerdo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará en forma automática, salvo que alguna de las mismas comunique su voluntad en contrario con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a la fecha de su caducidad.

SEPTIMA: A todos los efectos de ley, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, en los que se considerarán válidas todas las comunicaciones que se cursaren, sometiéndose las partes, en caso de controversia, a la jurisdicción de Tribunales Federales de Córdoba, en caso de conflicto de interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a losdías del mes de del año dos mil cinco.-